

QUIMPLAST S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: Felipe Alberto Palmitesta, argentino, comerciante, nacido el 28 de marzo de 1953, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Pico, titular del documento nacional de identidad D.N.I. Nº 10.788.058, con domicilio en Nicaragua 284 Bis de Rosario, y Susana Beatriz Picco, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Felipe Alberto Palmitesta, nacida el 14 de julio de 1954, titular del documento nacional de identidad D.N.I. Nº 11.108.615, con domicilio en Nicaragua 284 Bis de Rosario.

Fecha constitución del instrumento: 5 de Noviembre de 2013.

Denominación Social: Quimplast S.R.L.

Domicilio Social: Nicaragua 284 - Rosario

Objeto Social: Fabricación, fraccionamiento y la venta de artículos de limpieza y de saneamiento al por mayor y menor; así como la fabricación y comercialización de sus envases al por mayor y menor.

Plazo de Duración: 10 años a partir del vencimiento.- Nuevo vencimiento el 6 de noviembre de 2023 a inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 132.000 (pesos ciento treinta y dos mil), representado en 13.200 (trece mil doscientas) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una, correspondiendo al socio Felipe Alberto Palmitesta la cantidad de 66.000 (sesenta y seis mil) cuotas sociales por un valor nominal de \$ 6.600 (pesos seis mil seiscientos) y a la socia Susana Beatriz Picco la cantidad de 66.600 (sesenta y seis mil) cuotas sociales por un valor nominal de \$6.600 (pesos seis mil seiscientos).

Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: a cargo de Felipe Alberto Palmitesta y Susana Beatriz Picco, con duración por el plazo de vigencia de la sociedad.

Organización de la representación legal: A cargo de los socios como gerentes.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

Fecha del Instrumento del Aumento de Capital Social:

Aumento del Capital Social: Se aumenta en la suma de la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), que representa la cantidad total de 12.000 (doce mil) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una; correspondiendo al socio Felipe Alberto Palmitesta la suscripción de 6.000 (seis mil) cuotas sociales por una valor nominal de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), integrando en este acto el 25% (veinticinco por ciento) correspondiente a 1.500 (mil quinientas) cuotas sociales por una valor nominal de \$ 15.000 (pesos quince mil) y a la socia Susana Beatriz Picco la suscripción de 6.000 (seis mil) cuotas sociales por un valor nominal de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), integrando en este acto el 25% (veinticinco por ciento) correspondiente a 1.500 (mil quinientas) cuotas sociales por una valor nominal de \$ 15.000 (pesos quince mil). El saldo restante será integrado dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de este instrumento.

\$ 82 237738 Ag. 21

A.F.G. EVENTOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veintidos días del mes de Junio de 2014, Tomás Ferguson, D.N.I. Nº 22.091.348, C.U.I.T. 20-22091348-2; casado en primeras nupcias con Bárbara Bilesio, domiciliado en calle Bv. Las Olas, Lote 157, Puerto Roldán de la ciudad de Roldan; Roxana Silvia Glikstein, D.N.I. Nº 13.788.741, C.U.I.T. 27-13788741-5; divorciada de primeras nupcias según Expte. Nº 1490/04, domiciliada en calle Avda. Belgrano 935 bis, piso 13 de la ciudad de Rosario, como únicos socios y la Srta. Delfina Saieva, D.N.I. 36.003.543, C.U.I.T. 27-36003543-9, soltera, de profesión estudiante, domiciliada en calle Avda. Belgrano 935 bis, piso 13 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente tema:

Primero: El Sr. Tomas Ferguson, declara conjuntamente con la Sra. Roxana Glikstein, ser únicos socios integrantes de la sociedad denominada A.F.G. EVENTOS S.R.L., la que fuera constituida por documento privado de fecha 15 de noviembre de 2007, inscripta en

el Tomo 158, Folio 29298, N° 2282 de Contratos, con fecha 6 de Diciembre de 2007 en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y sus modificatorias Prórroga de Contrato Social y Aumento de Capital inscrita en el Tomo 163, Folio 35296, N° 2198 del 18 de Diciembre de 2012.

Segundo: El Sr. Tomas Ferguson, cede, vende y transfiere a favor de la sra. Roxana Glikstein, dos mil quinientas cuotas de capital que tiene y le pertenecen en la referida sociedad, teniendo cada cuota un valor nominal de \$ 10 (pesos diez), lo que totaliza un valor de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

Tercero: El Sr. Tomas Ferguson, cede, vende y transfiere a favor de la srta. Delfina Saieva, dos mil quinientas cuotas de capital que tiene y le pertenecen en la referida sociedad, teniendo cada cuota un valor nominal de \$ 10 (pesos diez), lo que totaliza un valor de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

Cuarto: La presente cesión se realiza por el precio total y convenido de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), declarando el cedente haberlos recibido íntegramente antes de este acto, de manos de los cesionarios, en dinero en efectivo y a entera satisfacción, por cuyo importe otorgan por medio de la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma.

Quinto: La presente cesión comprende además de la parte correspondiente al capital, todos los derechos que el cedente tiene o pudiera tener con respecto a las reservas, revalúo, ajuste, saldos de cuentas particulares, utilidades no percibidas y/o cualquier otro concepto derivado de la calidad de socio.

Sexto: Manifiesta que nada tiene que reclamarle a la sociedad de referencia por ningún concepto.

Séptimo: Reforma de las cláusulas contractuales:

Los actuales socios manifiestan la vigencia total de todas las cláusulas del contrato original, con excepción de las modificaciones introducidas en el presente contrato de cesión de cuotas.

Se resuelve seguidamente insertar la cláusula contractual que se ve afectada por la resolución adoptada precedentemente, en su redacción definitiva luego de las mismas, a saber:

La cláusula Quinta del Capital queda redactada de la siguiente manera:

“El capital se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, suscriptas por los socios en la forma que a continuación se detalla, Roxana Silvia Glikstein, pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) representado por siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una y Delfina Saieva, pesos veinticinco mil (\$ 25.000) representado por dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una.”

Queda expresamente ratificada la cláusula contractual que se modifica en este instrumento.

\$ 124 237736 Ag. 21

NUEVOS HORIZONES S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a los dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que el Sr. Marcos Alejandro Casini, Documento Nacional de Identidad N° 20.704,901, CUIT N° 20-20704901-9, nacido el 27 de agosto de 1969, de apellido materno Ghan, estado civil soltero, 53 años de edad, de profesión Comerciante, de nacionalidad Argentino, domiciliado en calle Corrientes 2227, Piso 7 “A” de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Hugo Fernando Colombo Berra, D.N.I. 17.460.539, CUIT N° 20-17460539-5, nacido el 28 de diciembre de 1965, de apellido materno Fratini, estado civil soltero, de profesión Comerciante, nacionalidad Argentino, domiciliado en calle Alvear 731 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hábiles para contratar han resuelto constituir la sociedad que girará bajo la denominación “NUEVOS HORIZONTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.

Fecha Instrumento de Constitución: 3 de Diciembre de 2013.

Domicilio Social: Corrientes 1630, PB, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de remisería.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) divididos en Veinte Mil (20.000) cuotas de pesos Diez (\$ 10) cada una.

Plazo de duración: 10 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La Administración, dirección y representación estará a cargo del Sr. Marcos Alejandro Casini, titular del D.N.I. N° 20.704.901, en el carácter de Gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio-Gerente" precedida de la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Representación Legal: La representación legal estará a cargo del "Socio-Gerente".

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 237839 Ag. 21

J. Y M. MORO S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 4 de Julio 2014.

Socios: Moro, Jorge Alberto, nacido el 21 de Junio de 1956, argentino, empresario, domiciliado en Calle 23 N° 1131 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Liliana Isabel Latanzi, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 12.050.567, CUIT N° 20-12050567-0, y Moro, Mabel Juana, nacida el 21 de Octubre de 1957, argentina, empresaria, domiciliada en Calle 23 N° 1124 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Héctor Juan Mario Borrás, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 13.583.404, CUIT N° 27-13583404-7.

Domicilio: Se fija la sede social de J. y M. MORO S.R.L. en Calle 10 N° 1.407 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de J. Y M. MORO SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA, bajo el cual continuará funcionando la sociedad irregular "MORO, JORGE ALBERTO Y MORO, MABEL JUANA".

Plazo: El término de duración de la firma será de veinte años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto: La sociedad tendrá como objeto la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de máquinas e implementos agrícolas, sus -partes, piezas, accesorios y repuestos.

Capital Social: El capital social es de cuatrocientos mil pesos, divididos y representados por cuatrocientas mil cuotas de capital de un peso cada una de ellas, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Jorge Alberto Moro suscribe doscientas mil cuotas de un peso cada una, que representan doscientos mil pesos del capital social y Mabel Juana Moro suscribe doscientas mil cuotas de un peso cada una, que representan doscientos mil pesos del capital social, el cual equivale al Patrimonio Neto de la sociedad de hecho Moro, Jorge Alberto y Moro, Mabel Juana, según consta en el balance cerrado al 30 de Junio de 2014.

Administración: Se designa como socio gerente a la Sra. Mabel Juana Moro, quien acepta la función designada mediante la rúbrica del presente contrato.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 70 237829 Ag. 21

INDUCAS S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 27 de Junio 2014.

Socios: Lucas Du Maire, nacido el 14 de Abril de 1974, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Leticia Alvarez, domiciliado en Calle 15 N° 610, de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 23.351.107, CUIT N° 20-23351107-3 y Jorge Alberto Ríos, nacido el 9 de Marzo de 1966, argentino, empresario, domiciliado en Calle 36 N° 1297 de Las Parejas, divorciado según Expediente N° 559/2012 al Tomo 1 Folio 165, N° 146 el 19 de Diciembre de 2012 en el Juzgado de 1ª Instancia Distrito Familiar Cañada de Gómez, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 17.361.384, CUIT N° 23-17361384-9.

Domicilio: Se fija la sede social de INDUCAS S.R.L. en Calle 14 N° 640 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de INDUCAS SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de veinte años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de máquinas e implementos agrícolas, sus partes, piezas, accesorios y repuestos; y prestación del servicio de tornería con o sin provisión de material.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) divididos en cuatrocientos mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Lucas Du Maire suscribe doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta cuotas de 1 peso cada una, que representan sesenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos del capital social y Jorge Alberto Ríos suscribe ciento treinta y tres mil trescientos sesenta cuotas de 1 peso cada una, que representan ciento treinta y tres mil trescientos sesenta pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Las Parejas y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: Se designa como socio gerente al Sr. Lucas Du Maire, quien acepta la función designada mediante la rúbrica del presente contrato.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 70 237831 Ag. 21

PLANETA MASCOTA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATTO

1) Lugar y fecha: Máximo Paz, 19/06/2014.

2) Cesión de cuotas: El señor Ricardo Abel Llanes, con DNI 30.072.473 y CUIT: 20-30072473-7, vende cede y transfiere a Mayra Belén Márquez, con DNI 33.594.572 y CUIT 27-33594572-2, el 100% de sus cuotas sociales, o sea, 5.250 de \$ 10 cada, en \$ 52.500 integradas en efectivo en este acto.

3) Aumento de capital: Se aumenta el capital a la suma de pesos \$ 292.500, dividido en cuotas de \$ 10, es decir en \$ 142.500, o sea 14.250 nuevas cuotas; llevado a cabo de la siguiente manera: Mayra Belén Márquez, suscribe 4.500 nuevas cuotas en \$ 45.000, Carina Milagros Márquez, con DNI 28.309.138 y CUIT 23-28309138-1 y Luciano Andrés Garavagno, con DNI 28.859.518 y CUIT 20-28859518-7, suscriben cada uno 4.875 nuevas cuotas en \$ 48.750. Es integrado en este acto en efectivo un 25% y el 75% también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses desde la fecha.

4) la cláusula quinta del contrato social queda así redactada: "Quinta: Capital: El capital social es de \$ 292.500 dividido en cuotas de pesos \$ 10, suscriptas por los socios como sigue:

Valeria Gisela Márquez 9.750 cuotas, con DNI 29.694.888 y CUIT 27-29694888-3, Mayra Belén Márquez 9.750 cuotas, Carina Milagros Márquez 4.875 cuotas, Luciano Andrés Garavagno 4.875 cuotas.

El capital se encuentra integrado con el capital anterior mas el 25% del aumento que se integra en este acto, más el 75% del aumento que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento.

5) Designar como gerentes: a Valeria Gisela Márquez y a Carina Milagros Márquez quien actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta, del contrato social.

Ricardo Abel Llanes renuncia como gerente.

§ 60 237796 Ag. 21

SEMILLERO BUZZINI S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTES

1) Fecha: 4 de agosto de 2014.

2) Juan Carlos Buzzini, nacido el 19/12/1963, divorciado, argentino, agropecuario, domiciliado en España 443 de Máximo Paz con DNI 16.424.420 y CUIT: 20-1642442, Santos Ramón Buzzini, nacido el 27/03/1937, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Arturo lilla 445 de Máximo Paz, con DNI 6123762 y CUIT: 20-06123762-4 y Hernán Walter Fouquet nacido el 17/11/1974, soltero, argentino, agropecuario, domiciliado en Riobamba 1094 de Máximo Paz, con DNI 24.158.456 y con CUIT.23-24158456-9; se reúnen y designan por unanimidad como gerentes a los señores Juan Carlos Buzzini, quien previamente venía actuando como tal y al señor Santos Ramón Buzzini. Ambos actuarán según la cláusula sexta del contrato social.

§ 60 237795 Ag. 21

ANGELOME S.R.L.

MOFICACION DE CONTRATO

Se hace saber, con relación a "ANGELOME S.R.L." que conforme lo resuelto por instrumento de fecha 13 de agosto de 2014, se ha resuelto modificar la cláusula tercera, Objeto Social: incorporando al objeto social las siguientes operaciones: 1) explotación de tambos, 2) explotación agropecuaria 3) administración de establecimientos rurales, 4) alquiler de espacio publicitario en inmueble de tercero, 5) alquiler de canchas de fútbol en inmuebles de terceros.

Quedando redactada la cláusula Tercera de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones: A) La realización de obras civiles, viales, hidráulicas, de saneamiento, montajes, de arquitecturas o ingeniería; organización, desarrollo y administración de centros comerciales, loteos de inmuebles urbanos y rurales y clubes de campo, pero la sociedad no realizara ninguna de las actividades contempladas en el Art. 299 de la Ley 19.550, especialmente las actividades de capitalización y ahorro que pudieran estar relacionadas con la subdivisión de tierras por loteos o urbanizaciones. B) Explotación de Tambos. C) Explotación Agropecuaria. D) Administración de establecimientos rurales E) Alquiler de espacio publicitario en inmueble de tercero. F) Alquiler de canchas de fútbol en inmuebles de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cláusula Cuarta, Capital: El capital asciende a la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), el que se encuentra dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas, de \$10 (pesos diez) cada una, suscripta por los socios como sigue, el Sr. Carolina Palmira Angelomé, 8.000 (ocho mil) cuotas, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un capital de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), el Sr. Marcelo Juan Angelóme 8.000 (ocho mil) cuotas, de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un capital de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), el Sr. Gustavo Edgar Angelomé 8.000 (ocho mil) cuotas, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un capital de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), el Sr. Nelson Eduardo Angelomé 8.000 (ocho mil) cuotas, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un capital de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), y la Sra. Ileana Navarro 8.000 (ocho mil) cuotas, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un capital de \$ 80.000 (pesos ochenta mil). El Capital se encuentra integrado de la siguiente manera, con el capital anterior, mas el 25% del aumento que se integra, en efectivo, en este acto, mas el 75% del aumento que se integrará, en efectivo, en el término de 12 (doce) meses a contar de la firma del presente contrato, en un todo de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 149 y concordantes de la Ley 19.550, texto ordenando conforme Decreto 841/84.

§ 95 237717 Ag. 21

RAFELAB S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez o cargo del Registro Público de Comercio de la 5ta. Circunscripción Judicial se hace saber por un día que los socios de RAFELAB S.R.L. en reunión de socios de fecho 7 de Julio de 2.014, han resuelto por unanimidad aumentar el capital social y modificar el artículo cuarto del contrato social. El que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 4º: "El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), dividido en ocho mil (8.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad al siguiente detalle: la sacia Rosalía Francisca Raffin dos mil novecientos sesenta (2.960) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una, lo que totaliza la suma de Pesos doscientos noventa y seis mil (\$ 296.000); la socia Ferrero María Noel dos mil novecientos sesenta (2.960) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una, lo que totaliza la suma de Pesos doscientos noventa y seis mil (\$ 296.000); y el socio Musso Pablo Javier dos mil ochenta (2.080) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una, lo que totaliza la suma de Pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000).

Quando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado anteriormente por el voto favorable de más de la mitad del capital en reunión de socios extraordinaria, que determinara el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Rafaela, 5 de agosto de 2014. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

§ 45 237368 Ag. 21

BADEME S.A.

ESTATUTO

Accionistas de la Sociedad: Alejandra Elena Genero, argentina, mayor de edad, divorciada, domiciliada en Rubén Darío 1414 de Rosario, D.N.I. 20.194.094; y Hugo David Isa, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Salta Nº 1592 de Rosario, D.N.I. 18.384.591, comerciante.

Denominación y Domicilio: BADEME S.A., Rubén Darlo 1414, Rosario.

Objeto: El transporte de cargas generales por tierra, con vehículos para tales fines ya sean propios y/o contratados, tanto sea en líneas concesionadas como en contrataciones privadas, creación y/o participación en U.T.E. (Uniones Transitorias de Empresas) para la explotación del objeto social mencionado.

Capital Social: \$ 100.000, representado por cien acciones de \$ 1.000, cada una.

Duración: Veinte años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto entre uno y cinco miembros que durarán tres ejercicios en sus funciones. Se debe designar suplente/s por el mismo plazo.

Balance: 31 de Julio de cada año.

Fecha del Instrumento de Constitución: 11/08/14.

Primer Directorio: Presidente Alejandra Elena Genero; Director Suplente: Hugo David Isa

Representación y fiscalización: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio; se prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284º de la Ley 19.550.

DDI S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Cesión de cuotas: Por instrumento privado de fecha 28/11/2013 el Sr. Sebastián Ariel Savogín, argentino, nacido el 15/5/1990, soltero, D.N.I. Nº 35.215.106, CUIT 20-35215106-9, con domicilio en calle Lavaisse 897 de la ciudad de Santa Fe, cedió al Sr. Emiliano Luis Cavalieri, D.N.I. 33.931.729, argentino, nacido el 29/09/1988, soltero, D.N.I. Nº 35.215.106, CUIT Nº 20-33931729-2, domiciliado en Km2 y medio Colastiné Norte de la ciudad de Santa Fe, Cien cuotas sociales valor nominal \$ 100 cada una que tenía en la sociedad "DDI S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 556, Folio 113, Libro 17 de S.R.L., en fecha 16/10/2010. Asimismo los socios titulares de la totalidad de las cuotas sociales que representan el cien por ciento (100%) del capital de la entidad precitada han resuelto por unanimidad modificar la cláusula de Capital de la sociedad, estableciendo la redacción definitiva de la misma en los siguientes términos: Cuarta: Capital Social: El capital social se determina en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), que se divide en 2.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, las que son suscriptas e integradas de la siguiente manera: a) El señor Darío Deschi suscribe 1.600 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$ 160.000 (pesos ciento setenta mil), las que integra en su totalidad en efectivo, integrando al momento de la constitución el 25% y el saldo en un plazo máximo de dos años; b) El señor Rodolfo José Rigonelli, suscribe 300 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$ 30.000 (pesos treinta mil), las que integra en su totalidad en efectivo, integrando al momento de la constitución el 25% y el saldo en un plazo máximo de dos años; c) b) El señor Emiliano Luis Cavalieri, suscribe 100 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$ 10.000 (pesos treinta mil), las que integra en su totalidad en efectivo, integrando al momento de la constitución el 25% y el saldo en un plazo máximo de dos años.

Santa Fe, 11 de agosto de 2014 - Jorge E. Freyre, Secretario.

BGS CONSTRUCTORA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de marzo de 2014, la sociedad BGS CONSTRUCTORA S.A. mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 3, procedió a elegir autoridades por el término de un, ejercicio, designándose la siguiente conformación del Directorio: Presidente: Broglia Guillermo Javier, D.N.I. 17.819.627; Director Suplente: García Elena Noemí, D.N.I. 25.093.747. Asimismo se procedió a aprobar el cambio y traslado del domicilio de la sede social, fijándose como nueva dirección la ubicada en calle Balcarce Nº 629 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Rafaela, 5 de agosto de 2014. Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

JUAN CONDRAC S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que el Directorio de "JUAN CONDRAC" S.A. para los siguientes tres ejercicios económicos que cerrarán el 30 de junio de 2014, 30 de junio de 2015 y 30 de junio de 2016 respectivamente, ha quedado constituido de la siguiente manera, según Acta de Directorio Nº 344 del 19 de Diciembre de 2013 y Acta de Directorio Nº 350 del 12 de Marzo de 2014: Presidente: Marcelo Hugo Lencioni; Vicepresidente: Mónica Alicia Condrac; Directores Titulares: Daña Fabiana Condrac y Ricardo Elías Isaac; Síndico Titular: C.P.N. María del Carmen Fassi y Síndico Suplente: Raúl Alberto Abeille.

Lo que se publica a los efectos legales. Rafaela, 12 de agosto de 2014. Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

§ 45 237969 Ag. 21

ESTABLECIMIENTO
AGROPECUARIO MARIA
AUXILIADORA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día s/el art, 10, Inc. a) de la Ley 19.550; Integrantes: Delia Benigna Alloatti, argentina, nacida el 8/6/1951, casada en primeras nupcias con Rodolfo Héctor Milessi, D.N.I. 4.829.184, C.U.I.T. 27-04829184-3, ama de casa, domiciliada en Zona Rural S/N de la localidad de Hugentobler, Prov. de Santa Fe; Andrea Cecilia Milessi, argentina, nacida el 24/02/1973, soltera, D.N.I. 22.568.843, C.U.I.T. 27-22568843-0, de profesión médica, domiciliada en calle Urquiza N° 829 de la localidad de 9 de Julio, Prov. de Buenos Aires; Fernanda Milessi, argentina, nacida el 17/04/1975, casada en primeras nupcias con Adrián Jesús Bessone, D.N.I. 24.168.435, C.U.I.T. 27-24168435-6, de profesión odontóloga, domiciliada en calle Spilimbergo N° 695 de la localidad de Sunchales, Prov. de Santa Fe; Marcela Milessi, argentina, nacida el 17/04/1975, casada en primeras nupcias con Leonardo Marcelo Culasso, D.N.I. 24.168.436, C.U.I.T.: 27-24168436-4, de profesión Licenciada en Fonoaudiología, domiciliada en calle José Hernández N° 2014 de la localidad de Sunchales, Prov. de Santa Fe.

Fecha de la constitución: 1º de noviembre de 2013.

Denominación: ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO MARIA AUXILIADORA S.A.

Domicilio: Zona Rural S/N de la localidad de Hugentobler, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado de todo tipo y especie, y la obtención y comercialización de todo tipo de cereales y oleaginosas por cuenta propia o asociado a terceros.

Plazo de duración: La duración de la sociedad será de diez años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos: Trescientos mil (\$ 300.000) representado por veinte (20) acciones de pesos quince mil (15.000) valor nominal cada una. El capital social podrá ser incrementado hasta el quintuplo por decisión de Asamblea General Ordinaria.

Organo de Administración: Se designa para integrar el directorio: Presidente: Delia Benigna Alloatti, argentina, nacida el 08/06/1951, casada en primeras nupcias con Rodolfo Héctor Milessi, D.N.I.: 4.829.184, C.U.I.T. 27-04829184-3, ama de casa, domiciliada en Zona Rural S/N de la localidad de Hugentobler, Prov. de Santa Fe. Director Suplente: Fernanda Milessi, argentina, nacida el 17/04/1975, casada en primeras nupcias con Adrián Jesús Bessone, D.N.I.: 24.168.435, C.U.I.T.: 27-24168435-6, de profesión odontóloga, domiciliada en calis Spilimbergo N° 695 de la localidad de Sunchales, Prov. de Santa Fe.

Fiscalización: La sociedad prescinda de la sindicatura.

Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o a quien lo reemplace.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Rafaela, 6 de agosto de 2014 - Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

§ 128 237941 Ag. 21

DYSCON S. A.

DESIGNACIO DE AUTORIDADES

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Octubre de 2013 los señores accionistas botaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de RECURSOS EVENTUALES S.A., inscrita oportunamente ante el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos, en fecha 23 de Febrero de 2009, al Tomo 90, Folio 1941, Nº 96, con domicilio legal en calle 3 de Febrero Nº 1566 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Mauro Gabriel Alejandro, domiciliado en Ricardo Guiraldes Nº 2223 Funes, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 18.193.578, CUIT 20-18193578-3; Director Suplente: Yedro Juan Ignacio, domiciliado en la calle Laprida Nº 4838 Rosario, Santa Fe, D.N.I. 34.134.404, CUIT 20-34134404-3.

Los cargos fueron aceptados de conformidad, siendo la duración de sus mandatos hasta la finalización del ejercicio 2015.

§ 50 237907 Ag. 21

IFURBI S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: IFURBI S.R.L. s/Contrato", Expte 536, Fº 85, Año 2014, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1ª Instancia en lo civil y comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la Sociedad: Meinardi Carlos Alberto, de 66 años de edad, nacido el 16-11-1947, casado. Argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Julián de Bustinza 1328 de la localidad de Piamonte, D.N.I. 6.305.994, con CUIT 20-06305994-4 y Meinardi Ana María, de 58 años de edad, nacida el 05-01-1956, casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Tucumán 127 de la localidad de María Susana, D.N.I. 12.018.904, con CUIT 27-12018904-8.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 19 de mayo de 2014.

3) Denominación de la sociedad: IFURBI S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Av. Julián de Bustinza 1328 de la localidad de Piamonte - Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: La explotación agropecuaria interviniendo en todos los procesos de producción y comercialización de los productos del agro, mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Plazo de duración: diez (10) años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital de la sociedad: el capital de la sociedad es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y está formado por cien mil cuotas de pesos 1 (uno) cada una.

8) Administración: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" precedida de la razón social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos Nº 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La sociedad podrá ser representada por el socio gerente en persona ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, tribunales de toda índole y ante cualquier repartición creada o a crearse. Por unanimidad se designa a la Sra. Meinardi Ana María como socio gerente.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Representación Legal: A cargo de los gerentes o Socios gerentes. A tal fin usarán sus firmas con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la razón social, actuando en forma individual, indistinta, y alternativamente cualesquiera de ellos.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo.

Santa Fe, 29 de julio de 2014 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 160,05 237958 Ag. 21

TRANSPORTE LA HERENCIA

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por un día que en fecha 10 de Junio de 2014, la totalidad de los socios han resuelto prorrogar el plazo social de la sociedad por 12 años más a contar desde el día 22 de julio de 2011 y hasta el día 22 de julio de 2023. En el mismo acto han resuelto aumentar el capital social fijándolo en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) representado por cuatro mil quinientos (4.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una.

\$ 45 237909 Ag. 21

LAS CHARATAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LAS CHARATAS S.A. s/Designación de autoridades, Expte. Nº 12 Fº 120 del año 2014 que tramita ante el Registro Público de Comercio de Reconquista se hace saber: En fecha 30/04/2014, según Acta de Asamblea y Acta de directorio de esa fecha, los señores accionistas de las Charatas S.A. acuerdan designar a los miembros del directorio: Director Titular - Presidente: Sr. Juan Alberto Elías, apellido materno Nickish, nacido el 29 de agosto de 1966, D.N.I. 17.712.425, CUIT 20-17712425-8, argentino, médico, soltero, domiciliado en calle Luciano Molinas Nº 2.143 de la ciudad de Santa Fe; y Directora Suplente: Sra. María Edith Nickish, apellido materno Ramseyer, nacida el 1º de mayo de 1937, L.C. 3.040.975, CUIT 27-03040975-8, argentina, jubilada, viuda en primeras nupcias de Juan Alberto Ellas, domiciliada en calle Teófilo Romang Nº 374 de la localidad de Romang, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 12 de agosto de 2014 - Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 45 237915 Ag. 21

ALVEAR FILTROS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Socios: a) Conti, Alejandro Guillermo de nacionalidad argentino, estado civil soltero, nacido el 22 de enero de 1971, D.N.I. Nº 22.087.505, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín 2220 de la ciudad de Alvear, Provincia de Santa Fe; b) Mantelli, Alejandro Raúl de nacionalidad argentino, estado civil soltero, nacido el 11 de Febrero de 1985, D.N.I. Nº 31.432.586, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Elorza 2586 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de modificación: 27 de febrero de 2014. 3) Denominación Social: ALVEAR FILTROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Modificación inciso "a" cláusula novena del contrato social: "Cláusula Novena: Cesión de Cuotas: a) Entre los socios: Las cuotas de capital podrán cederse entre los socios sin restricción alguna. (5) Cesión de Cuotas: Alejandro Guillermo Conti vende, cede y transfiere a favor de Alejandro Raúl Mantelli, la cantidad de quinientas (500) cuotas de capital de pesos Cien (\$ 100) cada una.

La cesión se efectúa en la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000).

6) Como consecuencia de la presente cesión de cuotas la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

“Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), divididos en dos mil (2.000) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, las mismas se encuentran suscriptas e integradas de la siguiente manera: Alejandro Guillermo Conti, cien (100) cuotas de capital que representan pesos diez mil (\$ 10.000), Alejandro Raúl Mantelli, mil novecientas (1.900) cuotas de capital que representan pesos ciento noventa mil (\$ 190.000).

§ 62 237976 Ag. 21

BUILDING INVERSORES S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 14 de Febrero de 2014, se ha constituido la sociedad BUILDING INVERSORES S.R.L. cuyos datos son: Contrato Constitutivo de: BUILDING INVERSORES S.R.L. en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de Febrero de 2014, los que suscriben, Marsico Néstor Marcelo, D.N.I. 17.466.399, C.U.I.L. 20-17466399-9, argentino, nacido el 20 de Enero de 1966, de profesión comerciante, domiciliado en Pringles 131 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, de apellido materno Vegli, casado en primeras nupcias con María Germana Barzola, D.N.I. 20.031.955 y Gustavo Fabián Bina, D.N.I. 16.536.538, C.U.I.T. Nº 20-16536538-1, argentino, casado en primeras nupcias con Viviana Celia Ordoñez, D.N.I. 23.848.12, de apellido materno Bina, nacido el 04 de Julio de 1963, de profesión comerciante, domiciliado en Ovidio Lagos 2998 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato social el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan y por la ley de Sociedades Comerciales 19.550 y modificatorias: Capítulo I: Denominación, domicilio y duración. Primera: Denominación: A partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina BUILDING INVERSORES S.R.L. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio social en calle Lavalle 2158 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Tercera: Duración: La duración del contrato social se establece en el plazo de 10 años a contar desde la inscripción en el presente Registro Público de Comercio. Capítulo II. Objeto y Capital: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: a) Alquileres urbanos o rurales; b) Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico (no incluye construcción). Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil), divididos en 1.500 (mil quinientas) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una de ellas suscriptas de la siguiente manera: El Sr. Marsico Néstor Marcelo suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 100 cada una.- (Pesos cien) que representan el 10% (diez por ciento) del capital, es decir \$ 15.000 (Pesos cincuenta mil) y el Sr. Gustavo Fabián Bina suscribe 1350 (mil trescientas cincuenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) cada una que representan el 90% (noventa por ciento) del capital, es decir \$ 135.000 (Pesos ciento treinta y cinco mil); el que será integrado de la siguiente manera: en efectivo y en este acto y en partes iguales el 25% del capital, es decir \$ 37.500 (Pesos treinta y siete mil quinientos) y el saldo, o sea la suma de \$ 112.500.- (Pesos ciento doce mil quinientos) en un plazo no mayor a dos años. Capítulo III: Administración y Fiscalización: Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del Sr. Gustavo Fabián Bina, a quien en éste acto se la designa socio-gerente, quien actuará en representación de la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento “socio gerente”, precedida de la razón social. El socio gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contrato que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la sociedad; y para el caso de venta de inmuebles, en cuyo caso requerirá la previa autorización brindada por escrito y en forma fehaciente de la unanimidad de los socios. Séptima: Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el artículo 160 de la ley 19.550. Capítulo IV: Balances y distribución de utilidades: Octava: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los socios gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas la reunión no pudiese realizarse, el balance se considerará aprobado si dentro de los diez días corridos a partir de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que en tal caso deben efectuarse por escrito y ser fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Previa deducción de las reservas legales y de las reservas que los socios resuelvan efectuar por unanimidad y la absorción de quebrantos anteriores, las ganancias serán distribuidas en proporción a los respectivos capitales. Si el ejercicio arrojará pérdidas, se mantendrán en cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Capítulo V: Cesión de capital social, fallecimiento e incapacidad: Novena: Cesión de capital social. La transferencia de capital social a otro socio podrá realizarse sin restricciones; en cambio, la cesión a un tercero requiere la unanimidad de todos los

socios. Los futuros titulares de capital por suscripción o cesión, no adquirirán por ese solo hecho funciones de socio gerente. En caso de transferencia por causa de muerte o incapacidad legal, rige exclusivamente la cláusula décima. En las mismas condiciones de venta, el o los socios restantes tienen preferencia en la cesión del capital social frente a terceros. Para ello, el socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a su o sus consocios a través de la Gerencia, indicando el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Este o estos deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. Décima: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera o de todos los socios, los herederos o sucesores del o de los causantes ingresarán en sus mismas condiciones, debiendo unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, teniendo las facultades de los socios gerentes o de los liquidadores. Si los herederos o sucesores no quisieran ingresar a la misma en calidad de socios, los restantes socios podrán continuar con la sociedad, adquiriéndoles su participación en el capital social. En cualquiera de los casos se practicará un balance general y lo que correspondiere a los herederos del fallecido o representante del incapaz, por capital, utilidades y reservas si las hubiere, considerándose además el "valor llave" del negocio, le será abonado una vez aprobado el mismo, en la forma que las partes acuerden en esa oportunidad. Capítulo VI: Disolución y liquidación. Prohibiciones a los socios: Undécima: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por el/los socios gerentes o por quien se designe al efecto por unanimidad, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en el capital social.- Duodécima: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios, y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si correspondiere. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, previa lectura y ratificación de las partes, firmando tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezado.

§ 320 237963 Ag. 21

H & H S.R.L.

REACTIVACION SOCIETARIA

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de Agosto de 2014, los señores Héctor Emilio Vische, argentino, D.N.I. Nº 22.749.210, con domicilio en calle Celestino Tion Nº 161 de la localidad de Nelson, provincia de Santa Fe, estado civil casado en primeras nupcias con Carina Marcela Marinoni y Carina Marcela Marinoni, argentina, D.N.I. Nº 23.607.675, con domicilio en calle 1º de Mayo Nº 558, de la localidad de Nelson, provincia de Santa Fe, manifiestan:

a) Que son actuales socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la razón social H & H S.R.L., constituida por contrato otorgado en esta ciudad con fecha 15 de Marzo de 2004, el que se inscribió en el registro Público de Comercio según la siguiente nota : Rosario. 13 de Abril de 2004 - Inscripto en Contratos, Tomo 155, Folio 6719, Nº 509 -

b) Con fecha 12 de Agosto de 2014, los socios convienen reactivar la sociedad, conservando el articulado del Estatuto Social y sus modificaciones.

Primero: Los socios resuelven reactivar la sociedad en cinco (5) años de duración de la sociedad a partir de su inscripción en el registro público de Comercio.

Segundo: Los contratistas ratifican y confirman todas las cláusulas del contrato social.

§ 57 237864 Ag. 21

MINIELLO BLANC S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto la publicación de la constitución de "MINIELLO BLANC S.R.L.". Datos de los Socios: Marcelo Rene Blanc, de nacionalidad argentina, nacido el 19/02/1961, de profesión Ingeniero en Construcciones, de estado civil divorciado según sentencia de divorcio número 356 de fecha 12/06/1998 del Tribunal Colegiado de Familia número 4 de Rosario, provincia de Santa Fe, s/expediente número 257/88, con domicilio en calle Entre Ríos número 1576 Piso 04 Dpto. B, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. número 14.228.811 y C.U.I.T. 20-14228811-8 y; Adriana Miniello, de nacionalidad argentina, nacida el 03/02/1964, de profesión empleada, de estado civil divorciada según resolución número 3592 de fecha 04/11/2010 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, s/expediente número 1912/10, con domicilio en calle Montevideo número 1141, de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. número 16.745.026 y C.U.I.T 27-16745026-7, siendo ambos hábiles para contratar. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en la calle Montevideo número 1141. Duración: El término de duración se fija hasta el 31 de Julio de 2019, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, a la explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado engrase y mantenimiento de todo tipo de vehículos. Capital Social: Se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 250.000,00). Administración. Dirección y Representación: Estará a cargo de ambos socios, a quienes se designa gerentes de la Sociedad, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente. Ejercicio Económico: La sociedad cierra su ejercicio económico el día 31 de Julio de cada año. Fiscalización: Los socios tendrán el más amplio control y vigilancia sobre la marcha de la Sociedad. Patrocinante: Dr. C P Carlos F Rodríguez. Lugar y fecha del Instrumento de Reconducción de la Sociedad: Rosario, 14 de Agosto 2014

§ 85 237933 Ag. 21

MEGBA S.A.

INSCRIPCION DIRECTORIO

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio se publica por el término de Ley.-

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/14 a la designación del Directorio.

Nomina Directores: Presidente: Marcelo Aldo Santino, argentino, nacido el 25/11/1961, D.N.I. 14.684.194, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Pueyrredón 1420 de Rosario, CUIT/CUIL: 20-14684194-6. Vicepresidente: Omar Osear Berrocal, argentino, nacido el 11/08/1953, D.N.I. 10.988.073, divorciado, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Almafuerte N° 1637 de Rosario, CUIT/CUIL N° 20-10988073-7. Director Suplente: Ramón José Santino, argentino, nacido el 18/08/1935, D.N.I. 6.012.474, casado, de profesión comerciante domiciliado en calle Santiago N° 554, Piso 3° de Rosario, CUIT/CUIL: 20-06012474-5.

Luego todos los designados, aceptan de plena conformidad, incorporándose en la presente acta a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario sus respectivos datos de identidad, fijando todos ellos como domicilio especial el declarado en sus respectivos datos de identidad (Art. 60 y 256 de 1a Ley 19.550 y sus modificaciones).-

§ 54 237853 Ag. 21

EVONIK METILATOS S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que EVONIK METILATOS S.A. (C.U.I.T. 30-71200203-0) inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe el 06/09/2011, en Estatutos, al Tomo 92, Folio 12874, N° 649, que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria del 24/06/2014 ha renovado sus autoridades y síndicos; todos con mandatos hasta la fecha de Asamblea que trate el ejercicio que finalizará el 31/12/2014. Y que, mediante Acta de Directorio de la misma fecha, ha procedido a la distribución de cargos, siendo los mismos: Presidente: Dr. Johannes Ruwwe, D.N.I. 95.278.695; Directores Titulares: Sr. Rolando Strafe, D.N.I. 16.920.403; Sr. Pablo Fernando Capurro, D.N.I. 22.347.830; Director Suplente: Sr. Fabián Eduardo Bravo, D.N.I. 20.251.391; Síndico Titular: Cdor. Alfredo Rubén Gaudiano, D.N.I. 16.557.282; Síndico Suplente: María Soledad Pauluk, D.N.I. 28.642.163.

§ 45 237956 Ag. 21

JUSTO PERALTA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Datos Completos del Socio Cesionario: Justo Oscar Miguel Peralta, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento 470 de la localidad de Cañada de Gómez provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 23-6183911-9, D.N.I. 6.183.911 de estado civil divorciado por resolución judicial ante el juzgado de 1era instancia en lo Civil y Comercial y Laboral distrito judicial N° 6 de la 2a nominación de Cañada de Gómez oficio N° 1939 del 1/11/2002 y sentencia N° 138 del 17/05/02, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 06/12/1944.-

\$ 45 237893 Ag. 21

VIDEO BUS S.R.L.

REACTIVACION - AUMENTO DE CAPITAL

1) Datos de los socios: Soto, Fernando Adrián, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Patricia García, de profesión comerciante, nacido el 05 de diciembre de 1970, D.N.I. 21.932.414, CUIT N° 20-21932414-7, con domicilio en calle 12 de octubre 1662, y García Gustavo Fabián, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Natalia Irma María Demasi, de profesión comerciante, nacido el 16 de enero de 1971, titular de documento D.N.I. 22.104.309, CUIT N° 20-22104309-0, con domicilio en calle Del Valle Ibarlucea 2329; ambos de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

2) Razón Social: VIDEO BUS S.R.L.

3) Domicilio: 12 de octubre 1662 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

4) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la venta e instalación de productos de audio, video, computación y afines.

5) Duración: El término de duración se fija en Diez (10) Años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reactivación societaria.

6) Capital social: El capital social es de Pesos (\$ 200.000) Doscientos Mil.

7) Componentes órganos administrativos y de fiscalización: Nombre de sus miembros: La fiscalización estará a cargo de los socios Soto, Fernando Adrián Y García Gustavo Fabián. La administración estará a cargo de un gerente Soto, Fernando Adrián.

8) Fecha cierre ejercicio: La Sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

\$ 55 237882 Ag. 21

SUPERRESTRUCTURAS

ARGENTINAS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente:

1) Denominación: SUPERRESTRUCTURAS ARGENTINAS S.R.L.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 16 de julio de 2014.

3) Domicilio de la Sede Social: Rioja N° 2183 Piso 9 Oficina B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

4) Plazo: 10 (diez) años desde su Inscripción en el RPC.

5) Objeto: 1- a) Montaje Industrial, b) Armado y colocación de estructuras metálicas, c) Servicios de ingeniería industrial, d) Armado y comercialización de cartelerías e) Diseño de publicidad y propaganda.

6) Capital: El capital se fija en la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), dividido en 15.000 (quince mil) cuotas de \$ 10 (diez pesos). Las cuotas son integradas en efectivo en un 25% en este acto y el 75% restante integrado en efectivo en el plazo de 2 años inmediatos posteriores a la fecha de constitución.

7) Socios: Lucas Gabriel Fiocca Rilli, DNI. 36.001.718, CUIT 20-36001718-5, argentino, nacido el 23 de abril de 1992, comerciante, soltero, con domicilio en calle Vieytes N° 1978 de la provincia de Santa Fe; y Félix Luis Valloud, DNI. 36.538.897, CUIT: 20-36538897-1, argentino, nacido el 20 de marzo de 1992, comerciante, soltero, con domicilio en calle Avenida del Huerto N° 1325, 6° "A", de la ciudad de Rosario.

8) Representación Legal: Estará a cargo de los socios en forma indistinta o quienes ellos designen. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. El socio Félix Luis Valloud, DNI. 36.538.897, CUIT: 20-36538897-1, argentino, nacido el 20 de marzo de 1992, comerciante, soltero, con domicilio en calle Avenida del Huerto N° 1325, 6° "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, actuará como gerente.-

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

\$ 58 237865 Ag. 21

ALGOM S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Fecha de instrumento de constitución: 4 de agosto de 2014.

1) Fecha de instrumento de Anexo Constitución: 12 de agosto de 2014.

2) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos trescientos mil (300.000), dividido en trescientas (300) cuotas sociales, de pesos mil (\$ 1.000) cada una.

\$ 45 237945 Ag. 21

GREEN SHOP S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

La fecha del instrumento de modificación de contrato de "GREEN SHOP S.R.L." es del 26/06/2014.

\$ 45 237975 Ag. 21

SCALBI S.A. SUDAMERICANA CAMIONES S.A.

CAMBIO DE DENOMINACION

AUMENTO DE CAPITAL

Habiéndose cumplido con el trámite por ante la I.G.P.J. y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de ley que, mediante Acta N° 28 - Asamblea General Extraordinaria de fecha 9/05/2014, los socios Horacio Luis Aguilar, argentino, nacido el 31/03/1966, comerciante, apellido materno Scalbi, D.N.I. N° 17.510.373, casado, domiciliado en Ayacucho N° 5867 de Rosario, Santa Fe, Sebastián Paladini, argentino, nacido el 20/06/1972, comerciante, apellido materno Cecchi, D.N.I. N° 22.703.817, soltero, domiciliado en Bv. San Diego N° 457 de Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe, y Pablo Oscar Hodgers, argentino, nacido el 24/10/1962, comerciante, apellido materno Ferrer, D.N.I. N° 14.938.075, divorciado, domiciliado en Córdoba N° 9150 1ro. Dpto. "G" de Rosario, Santa Fe, socios que representan el 100% del capital resolvieron por unanimidad. 1) Aumentar el capital social a la suma de \$800.000 mediante la capitalización de resultados no asignados por la suma de \$780.000.- 2) Cambio de la denominación social de "SCALBI S.A." a "SUDAMERICANA CAMIONES S.A.". Se hace constar que la decisión fue unánime y que no se ha retirado ni incorporado ningún socio, manteniendo los mismos su participación en el capital como oportunamente fuera suscripto e integrado.-

3) A los fines de ratificar los datos del art. 10 se consigna: Razón social: "SUDAMERICANA CAMIONES S.A." (continuadora de SCALBI S.A.): Domicilio: Ruta A012 Km 7,2 de la Localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe.- Duración: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 09/08/1999.- Objeto social: Desarrollar actividad: a) comercial, la compraventa de vehículos industriales y automotores, camiones, remolques, acoplados, repuestos, materiales, combustibles, lubricantes y demás accesorios para el ramo; b) de servicios, reparación, colocación y control sobre los bienes objeto de a) y c) financiera, la toma y otorgamiento de préstamos con garantías reales o personales, la transferencia y administración de títulos, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, en el art. 299 de la Ley de Sociedades y otras que requieran el concurso público.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo y cada uno de los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto, pudiendo actuar como cesionarios, y/o agentes oficiales de empresas, invertir capitales en empresas constituidas o a constituirse, pudiendo gravar con hipotecas y prendas.- Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 800.000 representado 8.000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables de \$ 100 c/u.- Composición de los órganos. Administración: La dirección de la sociedad está a cargo de un directorio titular compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 y una cantidad igual o menor de directores suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Tanto los directores titulares como los suplentes durarán en sus funciones 3 ejercicios. En caso que la Asamblea designare solo un director, éste será el Presidente. En el supuesto que designare dos o más directores, éstos en su primera sesión deberán designar a su vez un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta en sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente deberá volver a votar para desempatar. La asamblea de accionistas fija la remuneración del directorio.-

Representación: Integrado por 1 Director titular y Presidente: Horacio Luis Aguilar y 1 Director Suplente a: Pablo Oscar Hodgers. Representación legal: La representación legal de la sociedad le corresponde al presidente del directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 145 237966 Ag. 21

GRIMALDI GRASSI S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber, con relación a GRIMALDI GRASSI S.A. que en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 29.01.2014 se ha resuelto modificar el objeto social de la sociedad, reformando a tal fin la cláusula tercera del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "Artículo 3º: Tiene por objeto, desarrollar por sí o asociada con terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Comerciales: 1) De Agente de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26.831, su decreto reglamentario, y las Normas de CNV (N.T. 2013), por los que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación, secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la Comisión Nacional de Valores; 2) De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación, Propio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26.831, su decreto reglamentario, y las Normas de CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsable del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadores de las obligaciones propias y de sus clientes. A fin de llevar a cabo las actividades antes mencionadas, se requerirá estar registrado en la correspondiente categoría ante la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, la sociedad podrá solicitar el registro ante el mencionado organismo de contralor de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias. Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada para realizar, en cualquier

mercado del país o el exterior, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, en los términos de la ley 26.831, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las categorías de Agentes mencionadas, podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquier de sus modalidades y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que pueden llevar a cabo las categorías de Agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor; 3) Compraventa, exportación, importación, comisiones, representaciones y negociaciones de cereales, oleaginosos, semillas, frutos y productos del país por cuenta propia o de terceros; b) Forestales: Explotación directa o indirecta de bosques, plantaciones y establecimientos forestales: c) Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles y construcción de todo tipo de edificio para su venta o locación; d) Agropecuarias: Explotación agrícola ganadera de campos propios o de terceros y compra venta de hacienda y productos de la agricultura, fruticultura y de granja; e) Financieras: Inversiones o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse; operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, y asesoramiento financiero; no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público f) Mandatarias: administración por cuenta de terceros de negocios financieros y, en especial, los relacionados con los títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones o asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de cartera de valores, fideicomisos financieros como Agente Fiduciario, Fideicomisos no financieros u ordinarios y de cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente administrador y colocador de cuotas partes de fondos comunes de inversión, o de títulos representativos de deuda garantizados por bienes fideicomitados o certificados de participación en el dominio fiduciario, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y los Mercados del país en los que actúe. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes ni por este Estatuto". Por otra parte, en la misma Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 29.01.2014 se resolvió aumentar el capital social por capitalización de la cuenta Resultados No Asignados. A tal fin, se modifica la Cláusula Cuarta: del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "Artículo 4º: El capital social es de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), representado en 4.000 acciones de \$ 1000 (mil pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales."

§ 158 237962 Ag. 21

CARO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos "CARO S.A", se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que la firma Renovó su directorio por un nuevo período de tres ejercicios contables, según Acta de Asamblea del 20 de Marzo de 2014, quedando el mismo de la siguiente manera:

Directores Titulares: Sevilla Marcelo Fabio, apellido materno Picinato, DNI: 17.930.269, argentino, nacido el 13/02/1967, casado con Patricia Noemí Charrera, de profesión médico cardiólogo, CUIT Nº 20-17930269-2 con domicilio Real y Especial en calle Santiago 1062 ler. Piso de Rosario, provincia de Santa Fe, Bembibre Guillermo José, apellido materno Accornero, D.N.I. 12.324.069, argentino, fecha de nacimiento 22/06/1956, casado en primeras nupcias con Hilda Beatriz Alvarez, de profesión médico cardiólogo, CUIT Nº 20-12324069-4 con domicilio Real y Especial en calle Av. Carlos Pellegrini 1024 - 2º Piso de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Paolantonio Daniel Luis, apellido materno Mufarregge, DNI 14.760.568, argentino, fecha de nacimiento 16/08/1962, estado civil: casado con María Carla Coda Zabetta, de profesión médico cardiólogo, CUIT Nº 20-14760568-5, con domicilio Real y Especial en calle 1º de Mayo 951 Torre B, 3ro. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Directores Suplentes: Miraglia Edgardo Daniel, apellido materno sgrignuoli D.N.I.: 17.229.011, argentino, nacido el 22/07/1964, casado con Baleiron Pellegrini Miriam Rita, de profesión médico cardiólogo, CUIT Nº 20-17229011-7, con domicilio Real y Especial en Pasaje Alpatagal 745 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Cardona Marcelo Mario, apellido materno Balbo, D.N.I.: 17.758.487, argentino, nacido el 13/02/1967, casado con Silvina Maricel Araiz, de profesión médico cardiólogo, CUIT Nº 20-17458487-9, con domicilio Real y Especial en calle Sarratea 691 bis de Rosario, provincia de Santa Fe. Quiroga Ariel Rodolfo, apellido materno ARBELECHE, DNI 17.748.607, argentino, nacido el 19/10/1966, casado, de profesión médico cardiólogo, CUIT Nº 20-17748607-9 con domicilio Real y Especial en calle Amenábar 1183 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Rosario, Marzo de 2014.

§ 80 237910 Ag. 21

KASPARIAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Modificación de contrato: En Rosario, a los 10 días del mes de Julio de 2014 se produjeron las siguientes modificaciones contractuales. Cláusula Segunda: prórroga de duración. Los socios han resuelto de común acuerdo prorrogar la vigencia del contrato social, ya que vence el 09 de Agosto de 2014, por el término de diez (10) años más, venciendo en consecuencia el 09 de Agosto de 2024. Cláusula Cuarta: Capital Social. Se ha decidido aumentar el Capital Social a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) es decir en la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000) que son representados por mil trescientas (1.300) cuotas de pesos cien (\$ 100) pesos cada una. Este aumento de Capital es integrado, en dinero en efectivo, el 25% en este acto y el remanente los socios se comprometen a integrarlo dentro del plazo de un (1) año, en un todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y concordantes de la ley 19.550 (t.o en 1984 y sus modificaciones). Por consiguiente, el capital social asciende a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) representado por mil quinientas (1500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Juan José Kasparian, pesos cincuenta mil (\$ 50.000) representado por quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100). Gabriel Eduardo Kasparian, pesos cincuenta mil (\$ 50.000) representado por quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100). Gregorio Guillermo Kasparian, pesos cincuenta mil (\$50.000) representado por quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100). Cláusula Quinta: Administración societaria. La administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, designándose en este acto a los Sres. Juan José Kasparian y Gabriel Eduardo Kasparian quienes aceptan el cargo. Rosario.

\$ 65 237911 Ag. 21

LA ANGELICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, que la Sociedad LA ANGELICA S.R.L, según Asamblea del 04/08/2014 ha decidido prorrogar el término de duración de la Sociedad por cincuenta años, venciendo en consecuencia el 6 de agosto de 2064, aumentar el capital social a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), y trasladar la sede social a la calle Alvarez Condarco N° 1430 Bis Casa 11 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 237938 Ag. 21

MAX-FIESTAS Y EVENTOS S.R.L.

RECONDUCCION SOCIETARIA

AUMENTO CAPITAL SOCIAL

Socios: Osvaldo Rodríguez, de apellido materno Bottaro, argentino, nacido el 20 de enero de 1948, casado en primeras nupcias con Ana María Distéfano, domiciliado en la calle Castellanos 1267 de Rosario, L.E. N° 6.075.354, de profesión comerciante; Carlos Juan Vignatti, de apellido materno Giúntoli; argentino, nacido el 23 de diciembre de 1950, casado en primeras nupcias con María Rosa Lucero, domiciliado en la calle Zenón Pereyra 2548, también de esta ciudad de Rosario, L.E. N° 8.506.075 de profesión comerciante.

Fecha instrumento: 29 de julio de 2014

Razón Social: MAX - FIESTAS Y EVENTOS S.R.L.

Domicilio: Santiago 243 - Rosario (SF)

Objeto: Alquiler de salones y servicios para fiestas y eventos empresariales o particulares,

Plazo: Cinco (5) años a contar de su inscripción en el R.P.C.

Capital: \$ 150.000.

Administración, Dirección y Representación: Osvaldo Rodríguez y Carlos Juan Vignatti.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre ejercicio: 31 de Diciembre.

§ 50 237953 Ag. 21

GG SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Se hace saber, con relación a GG SOCIEDAD DE BOLSA S.A. que en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 29.11.14 se ha resuelto lo siguiente: a) la reforma de los artículos 1, 3, 4 y 8 del estatuto social los cuales han quedado redactados del siguiente modo: "Artículo 1: La sociedad se denomina "GG Inversiones y Negocios S.A", y es continuadora de "GG Sociedad de Bolsa" S.A." "Artículo 3: Tiene por objeto, desarrollar por sí o asociada con terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Comerciales: De Agente de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26.831, su decreto reglamentario, y las Normas de CNV (N.T. 2013), por los que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la Comisión Nacional de Valores; II.- De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación - Propio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26.831, su decreto reglamentario, y las Normas de CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsable del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadores de las obligaciones propias y de sus clientes. A fin de llevar a cabo las actividades antes mencionadas, se requerirá estar registrado en la correspondiente categoría ante la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, la sociedad podrá solicitar el registro ante el mencionado organismo de contralor de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias. Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada para realizar, en cualquier mercado del país o el exterior, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, en los términos de la ley 26.831, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las categorías de Agentes mencionadas, podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquier de sus modalidades y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que pueden llevar a cabo las categorías de Agentes antes descritas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor; b) Mandatarias: administración por cuenta de terceros de negocios financieros y, en especial, los relacionados con los títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones o asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de cartera de valores, y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente administrador y colocador de cuotas partes de fondos comunes de inversión, o de títulos representativos de deuda garantizados por bienes fideicomitados o certificados de participación en el dominio fiduciario, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y los Mercados del país en los que actúe; c) Financieras: operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, y asesoramiento financiero; no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público; d) Fiduciarias: actuar como Fiduciaria de acuerdo con la ley Nº 24.441, en fideicomisos financieros o no. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos o por este Estatuto." "Artículo 8: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio, integrado hasta cinco titulares, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios. La sociedad prescinde de designar directores suplentes atento a contar con Sindicatura. En caso de pluralidad de miembros, los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio".

Por otra parte, en la misma Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 29.01.2014 se resolvió aumentar el capital social en la suma de dos millones setecientos sesenta mil pesos (\$2.760.000), integrándose con los siguientes títulos Boden 2015, especie R015, los cuales de conformidad con el art. 42 de la ley 19.550, son aportados a su valor de cotización, que en el día de la Asamblea fue de \$10.20, conforme surge de la cotización informada por Mercado de Valores de Rosario, la que se ha certificado por el Contador Ricardo E. Panighini. A tal fin, se reforma la Cláusula Cuarta del contrato social, la cual quedó redactada del siguiente modo: "Artículo 4: El capital social es de Pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000) representado por tres mil quinientas acciones (3500) ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una. El capital de la sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades, hasta el quintuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550.

En caso de aumento de capital superior al establecido se otorgará a los socios el derecho de receso, conforme al art. 245 de la Ley

19.550 pudiendo los demás socios acrecer a prorrata de sus respectivas participaciones.”

§ 180 237961 Ag. 21

BAR DEL MUNDO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Bar del Mundo S.R.L. Cesión de Cuotas. Cambio del Socio Gerente. Cambio de Domicilio legal Expediente Nº 1725/2014, en trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Reunión de Socios con fecha 12 de junio del año 2014: Cesión de Cuotas: 1) El señor Sebastián Eduardo Grand vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que a la fecha son 300 (trescientas); que a su valor de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, totalizan un capital de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil). Dicha cesión se realiza a favor del Sr. Agustín Nicolás Palacios Jaraquemada, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de marzo de 1983, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Maipú N° 646 de la ciudad de Rosario, documento de identidad DNI. Nº 30.137.154, CUIT 20-30137154-4. 2) El señor Alvaro Garavaglia vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que a la fecha son 300 (trescientas); que a su valor de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, totalizan un capital de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil). Dicha cesión se realiza a favor del señor Guillermo Grand de nacionalidad argentino, nacido el 14 de agosto de 1981, de profesión Empleado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Mitre 1467 dpto “B” de la ciudad de Rosario, documento de identidad DNI. Nº 28.912.470, CUIT 20-28912470-6. Cambio de Socio Gerente: Presenta la renuncia al cargo de socio gerente el Sr Alvaro Garavaglia, renuncia que es aceptada de conformidad unánime. Los nuevos socios deciden unánimemente designar como nuevo Gerente de la Sociedad al Señor Agustín Nicolás Palacios Jaraquemada. Cambio de Domicilio Social: Los nuevos socios de Bar del Mundo SRL, resuelven cambiar el establecimiento de la sede social y acuerdan por unanimidad que éste será en la calle Mitre N° 1467 Departamento B de la ciudad de Rosario, de acuerdo a la cláusula “Segunda” del contrato social.

Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del Contrato Social y su modificación posterior, en cuanto no resulte modificada por el presente.

§ 70 237972 Ag. 21

FASTER SERVICIOS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que las sociedades “CARNES DE MI ESTANCIA S.R.L.”, C.U.I.T. 30-70757998-2, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en fecha 1º de Febrero de 2001 al Tomo 152, Folio 1140, Nº 124 en la sección Contratos, con sede social en la calle Laprida Nº 585 Penthouse de la ciudad de Rosario, representada por su Socio Gerente Sr. Adolfo Carlos Augusto Von Ifflinger-Granegg, argentino, D.N.I. 12.720.730, C.U.I.T. 20-12720730-6, de profesión productor agropecuario, nacido el 10 de febrero de 1957, soltero, domiciliado en calle Laprida Nº 585 Penthouse de la ciudad de Rosario; y “ESTANCIA SANTA HEDE S.A.”, C.U.I.T. 30-70903893-8, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en fecha 6 de Noviembre de 2007 al Tomo 88, Folio 15595, Nº 657 en la sección Estatutos, con sede social en la calle Laprida Nº 585 Penthouse de la ciudad de Rosario, representada por el Presidente del Directorio Sr. Adolfo Carlos Augusto Von Ifflinger-Granegg, D.N.I. 12.720.730, en fecha 9 de mayo del año 2014 han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo el nombre de “FASTER SERVICIOS S.A.”. Domicilio de la sociedad: Laprida Nº 585 Penthouse de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: - Servicios Agropecuarios: la sociedad realizará servicios agropecuarios, laboreos en general, siembra, fumigación, cosecha, movimiento de suelo, arreglos de caminos rurales y alambrados, canalizaciones, producción de alimentos balanceados, expellers, y aceites, y cualquier otro tipo de trabajos relacionados con la actividad agrícola, ya sea en campos de la sociedad, de los socios o de terceros. - Transporte General de Cargas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable previa inscripción en el mencionado Registro. Capital social: 350.000.- (pesos trescientos cincuenta mil). Organismo de administración y representación legal: la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe

designar suplentes hasta un número igual al de los directores titulares elegidos y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma corresponde al presidente del Directorio individualmente, o bien, en caso de ausencia o impedimento de este, al Vicepresidente. Con fecha 9 de mayo de 2014 se designa como Presidente a Adolfo Carlos Augusto Von Ifflinger-Granegg, D.N.I. 12.720.730, Director Suplente: Beatriz Von Ifflinger-Granegg, argentina, de profesión productora agropecuaria, nacida el 4 de febrero de 1951, D.N.I. Nº 6.518.442, C.U.I.T. 27-06518442-2, soltera, con domicilio real en la calle 3 de Febrero Nº 2093 Piso 10 Departamento "B" de la ciudad de Rosario. Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

§ 125 237940 Ag. 21

METROPARK S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

A sus efectos se hace saber que de acuerdo con lo acordado en la Reunión de Socios del 14 de Abril del 2014 se ha decidido Cambiar el Domicilio Social en calle San Lorenzo 1050 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

§ 45 237870 Ag. 21
